



DECRETO N° 40/2017

Los Conquistadores (Entre Ríos), 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 11/2017 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 03 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza quedo Derogada la Ordenanza N°07/2017 aprobada por el Concejo Deliberante de Los Conquistadores el día 13 de setiembre de 2017 en virtud de la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operaciones de crédito y/o financiamiento con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

El Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 11/2017 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 03 de Noviembre de 2017, mediante la cual se sanciono la Derogación de la Ordenanza N°07/2017 aprobada por el Concejo Deliberante de Los Conquistadores el día 13 de setiembre de 2017 en virtud de la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operaciones de crédito y/o financiamiento con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES